MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

RESOLUCIÓN N°. 018 **DE FECHA** 10 FEB 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LA PERSONA NATURAL PATRICIA OSORIO AYUB, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 43.877.185 DE ENVIGADO ANTIOQUIA.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ ENCARGADO,

El comandante del departamento de policía urabá encargado, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007, la Resolución N°. 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos",

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. resolución 00684 de fecha 18 de marzo de 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que el Artículo 1, Numeral 4, Inciso 4.5, Literal b, de la citada Resolución delegó en los Comandante del Departamento la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación de arrendamiento de inmuebles.

Que el Artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles"

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40, faculta a las Entidades Estatales para celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el objeto del contrato a celebrar será **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA**

RESOLUCIÓN N°. 018 DE FECHA 10 FEB 2023 , POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LA PERSONA NATURAL PATRICIA OSORIO AYUB, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 43.877.185 DE ENVIGADO ANTIOQUIA

URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, con la clasificación UNSPSC 80131503 – arrendamiento de tierras.

Que la persona natural **PATRICIA OSORIO AYUB**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.43.877.185 de Envigado Antioquia, es propietaria del bien inmueble con escritura pública N°1088 de fecha 21/12/2007 de la Notaria Única del Circuito de Chigorodó, matrícula N°011-0007180/7181/7182, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá.

Que las condiciones que se exigirá al contratista están incluidas en el anexo N°2 de los estudios previos del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, el cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2423 de fecha 02 de febrero de 2023, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Urabá por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana, presupuesto destinado para cubrir los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año 2023, por un canon mensual que asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00)** Moneda legal colombiana.

NOTA: El artículo 420 del Estatuto Tributario, dispone que el servicio de arrendamiento de inmuebles se encuentra gravado con el impuesto a las ventas IVA; por lo tanto, la entidad estatal Policía Nacional, Departamento de Policía Urabá recaudará del canon mensual de arrendamiento del impuesto en mención.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratos, ubicada en la Base del Departamento de Policía Urabá, Km 5 vía a Carepa, Corregimiento El Reposo, Municipio de Apartadó Antioquia en el horario de 08:00 A.M a 12:00 P.M y de 02:00 P.M hasta las 05:00 PM.

Que el Departamento de Policía Urabá, tiene la necesidad de tomar en arrendamiento un (01) lote, ubicado en el sector rural del Corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el Centro Automático de Despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá e instalar repetidora de la red de aliados.

Que el Departamento de Policía Urabá, no cuenta con bien inmueble de propiedad o en comodato en el municipio de Mutatá corregimiento Belén de Bajirá para suplir la necesidad objeto del estudio, y por tal razón la única forma de resolver la misma es mediante un proceso de contratación de arrendamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Celebrar directamente con la persona natural **PATRICIA OSORIO AYUB**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 De Envigado Antioquia, es propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1088 de fecha 21/12/2007 de la Notaria Única del Circuito de Chigorodó, matrícula N°011-0007180/7181/7182, ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, el contrato cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL**

10 FEB 2023

RESOLUCIÓN N°. 018 DE FECHA , POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LA PERSONA NATURAL PATRICIA OSORIO AYUB, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 43.877.185 DE ENVIGADO ANTIOQUIA.

CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

ARTÍCULO 2°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de contratación, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso.

ARTÍCULO 4°. El presenta acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el mismo.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE;

Dada en Apartadó Antioquia el día 10 FEB 2023

Teniente Coronel **JOHN JAIRO CIFUENTES CABALLERO**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

Elaboró: TE. Marlen Julieth Mosquera Mosquera - GRUCO
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello - ASJUR
Fecha: febrero de 2023
Archivo: DATOS (G) Contratos 2023/gestión

Corregimento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadò, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co